



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA JMC ALIMENTOS LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1381 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN) Y C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2449

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 20 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa JMC Alimentos Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 229 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que aprueba correcciones de incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 228 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1381 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica; todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles C1 (Servicio de alimentación) y C6 (Operación y mantención y logística), que se llevaron a cabo entre el 16 y el 30 de mayo de 2016, se remitió a la empresa JMC Alimentos Ltda., en adelante el "prestador", copias de las actas que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 228 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$26.850.875.- (veintiséis millones ochocientos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 228 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1381 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, se procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$26.850.875.- (veintiséis millones ochocientos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo tercero de la precitada Resolución Exenta N° 1381 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a la suma total de \$26.850.875.- (veintiséis millones ochocientos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco pesos), según da cuenta el anexo N° 1 del presente acto administrativo;

7.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a



nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICASE** lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1381 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$26.850.875.- (veintiséis millones ochocientos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco pesos).

**ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE** las multas asociadas a los incumplimientos que singularizan en el referido anexo N° 1 de este acto administrativo, en contra de la empresa JMC Alimentos Ltda., por un valor total de \$26.850.875.- (veintiséis millones ochocientos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>Control</b>	<b>Incumplimientos confirmados en descargos</b>	<b>Total</b>
Operación y Mantenimiento Logística C6	\$26.850.875.-	\$26.850.875.-
<b>Total</b>	<b>\$26.850.875.-</b>	<b>\$26.850.875.-</b>

**ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- TENGASE** como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1: "Confirmado Descargos";



**ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a don Yerko Marinovic Caballería, en su calidad de representante legal de la empresa JMC Alimentos Ltda., con domicilio en Las Araucarias N°9090, comuna de Quilicura, ciudad Santiago.

**ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



MBG/SBA/PPL/sfa

**Distribución:**

1. JMC Alimentos Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta Jurídica 2505-17

**ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN**

Licitación: 1612

Nº Resolución Notificación: 1381

Fecha Resolución Notificación: 28/06/2017

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1381

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/06/2017

Anexo Nº1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	05	2016007821	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16.12_V2	12225	13		C6	13.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	1.114.677	1.114.677
2016	05	2016007821	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16.12_V2	12225	13		C6	12.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	6.369.580	6.369.580
2016	05	2016007821	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16.12_V2	12225	13		C6	6.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	2.388.593	2.388.593
2016	05	2016007821	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16.12_V2	12225	13		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	9.554.370	9.554.370
2016	05	2016007821	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16.12_V2	12225	13		C6	3.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	187.675	187.675
2016	05	2016007029	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16.12_V2	9013	13		C6	12.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	1.947.272	1.947.272
2016	05	2016007029	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16.12_V2	9013	13		C6	5.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	3.115.635	3.115.635
2016	05	2016007025	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16.12_V2	948879	13		C6	4.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	693.283	693.283
2016	05	2016007025	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16.12_V2	948879	13		C6	3.b			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	187.675	187.675
2016	05	2016007020	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16.12_V2	25101	13		C6	6.a			Confirma Multa	PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO ANTERIOR, SE PROCEDE A RATIFICAR LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	1.292.115	1.292.115
Total												26.850.875	26.850.875	



**ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN**

Licitación: 1612      N° Resolución Notificación: 1381      Fecha Resolución Notificación: 28/06/2017  
N° Resolución Resuelve Descargos: 1381      Fecha Resolución Resuelve Descargos: 28/06/2017



	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO									
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 28/09/2017-12:02					
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 28/09/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b>		<b>Valor Cont:</b>		<b>Referencia:</b>  3072774214539					
	<b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 2.590		<b>REMITENTE</b>		<b>DESTINATARIO</b>					
	<b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6  <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501		<b>Nombre:</b> YERKO MARINOVIC CABALLERIA /EMPRESA JMC <b>Dirección:</b> LAS ARAUCARIAS 9090  <b>Comuna:</b> QUILICURA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8720046 <b>Teléfono:</b> 111111111		<b>Referencia:</b> 3072774214539 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>					
	 12487200467000111607194001		<b>Peso(g):</b> 578   <b>Peso Vol.</b> 90   <b>Dimensiones (cm.)</b> 15 2 12 <b>Encaminamiento</b> 1-24-8720046-7   <b>N° Envío</b> 0001-11.607.194   <b>Bulto(s)</b> 001- 001							
Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>SUE</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>33 - 2</b>		

	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO									
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 28/09/2017-12:02					
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 28/09/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b>		<b>Valor Cont:</b>		<b>Referencia:</b>  3072774214539					
	<b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 2.590		<b>REMITENTE</b>		<b>DESTINATARIO</b>					
	<b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6  <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501		<b>Nombre:</b> YERKO MARINOVIC CABALLERIA /EMPRESA JMC <b>Dirección:</b> LAS ARAUCARIAS 9090  <b>Comuna:</b> QUILICURA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8720046 <b>Teléfono:</b> 111111111		<b>Referencia:</b> 3072774214539 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>					
	 12487200467000111607194001		<b>Peso(g):</b> 578   <b>Peso Vol.</b> 90   <b>Dimensiones (cm.)</b> 15 2 12 <b>Encaminamiento</b> 1-24-8720046-7   <b>N° Envío</b> 0001-11.607.194   <b>Bulto(s)</b> 001- 001							
Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>SUE</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>33 - 2</b>		

**Datos de la entrega**

Envio	000111607194	Entregado a	margarita jimenez
Fecha Entrega	29/09/2017 10:58	Rut	10848047-5

**Numero de envio: 000111607194** (Nº Referencia : 3072774214539)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 10:58	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 7:34	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:26	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI